



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente: 50001 31 03 001 2017 00036 00

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado,

DECRETA:

El embargo del vehículo automotor de placa **INU 387**, denunciado como de propiedad de la ejecutada Sandra Milena Basto Morales con cédula de ciudadanía Nro. 40.436.204.

Líbrense las comunicaciones pertinentes con destino a la Oficina de Tránsito y Transporte de Villavicencio, para que proceda a la inscripción de la cautela, atendiendo las disposiciones contenidas en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Una vez inscrito el embargo en comentario se resolverá sobre el secuestro solicitado.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 23 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA